

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 1453
09 04 2024



Resolución Directoral N° 001457-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 12 ABR 2024

Vistos; la R.D. N° 002893-2023, el Informe Técnico N° 036-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, la Hoja de Envío N° 545-2024-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales e en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 000905-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, artículo 1°, numeral 1.1, se resuelve APROBAR el rol de Vacaciones del profesor Alfredo Augusto ALZAMORA ARÉVALO, Especialista de Educación de Ciencia y Tecnología de la UGEL Huancabamba, correspondiente al periodo 2024, en el último periodo vacacional como a continuación se indica:

Numeral 1.1, Prof. Alfredo Augusto ALZAMORA ARÉVALO, Especialista de Educación Secundaria de Ciencia y Tecnología, dice del 4/11 al 8/11/2024, debe decir del 04/11 al 11/11/2024, ocho (8) días.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 036-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, el Técnico Administrativo de la oficina de RR.HH. que habiéndose advertido la existencia de dicho error material que en nada altera el sentido de la R.D. N° 000905-2023, se deberá rectificar la parte resolutive en lo pertinente, siendo procedente materializar el presente acto resolutive;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1°, numeral 1.1, de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000905-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la [Ley N° 27444](#); respecto de la fecha del último período vacacional, quedando persistentes los demás extremos de dicha resolución; en el siguiente sentido:

DICE: 1.1, Prof. Alfredo Augusto ALZAMORA ARÉVALO, Especialista de Educación de Ciencia y Tecnología del 4/11 al 8/11/2024, **DEBE DECIR** del 4/11 al 11/11/2024, ocho (8) días, (último período vacacional)

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al profesor Alfredo Augusto ALZAMORA ARÉVALO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



Dr. SEGUNDA ANGELITA HIZUETA LOZADA
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.(E)UGEL.H
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II

